UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos ID Nº 322866 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 01 de junio 2017.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe complementario, cumpliendo las instrucciones emitidas por el departamento de adjudicaciones de la DNCP por nota DNCP/DNC Nº 12499/2017 de fecha 30/05/2017, documento que anexamos a este informe complementario y que se relaciona con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 322866 de fecha 10 de abril del 2017, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos.

A continuación presentamos los informes complementarios solicitados por la DNCP.

1. En cuanto al documento de notificación remitidos a las firmas IGC SRL y EDV Ventas y Cia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remitirá las notas que fueron remitidas a los oferentes por correo, dando cumplimiento de esa manera al requerimiento señalado en la nota.

2. En cuanto al análisis de precios realizado en el informe de evaluación, en la misma no se ha hecho mención de la realización del desglose de los precios presentados por el oferente adjudicado, en razón de que los precios cotizados no se encuentran fuera del rango de referencia, es decir no superan los topes mínimos y máximos del precio referencial de la convocante.

3. En cuanto a la calificación de la capacidad legal del oferente Edgar Daniel Valdez Mereles, respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art.40 de la ley Nº2051/03. El Comité de Evaluación ha incurrido en un error involuntario al momento de mencionar que dicho oferente no aparece en la base de datos del Sistema SINARH.

Sin embargo se ha verificado en la base de datos del sistema SINARH donde se observa que el Señor Edgar Daniel Valdez Mereles con C.I. Nº 2659574 aparece como profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este y catedrático del Ministerio de Educación y Culto. **Pero se aclara en este punto que el Señor Edgar Daniel Valdez Mereles con C.I. Nº 2659574 no es funcionario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, conforme a la consulta realizada con el departamento de recursos humano de nuestra Institución, por tal motivo no está

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

incurriendo en las prohibiciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

4. Respecto al cuadro comparativo de ofertas, el Comité ya procedió a corregir el cuadro donde se observaba las marcas y procedencias de los productos, dejándolo sin efecto y ajustándolo de esa manera a la observación efectuada por la DNCP.
5. Por ultimo en referencia a la observación efectuada respecto a la Resolución de adjudicación, donde no se ha consignado los montos mínimos, corresponde dictar una resolución rectificatoria a fin de subsanar la omisión consignando los montos mínimos y montos máximos a ser adjudicado a la empresa y así ajustar el acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones efectuada por la DNCP.

Por todo lo expuesto cumplimos en atender la nota DNCP/DNC Nº 12499/2017 de fecha 30/05/2017 y ponemos a consideración del Señor Decano, recomendando al mismo tiempo se sirva dictar una nueva resolución ampliando la Resolución Decanato 192/2017 en cuanto al monto mínimo y máximo.

Es nuestro informe complementario.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luís A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General